COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	CLECE MAYORES – RESIDENCIA HOGAR SAN JOSE Cangas del Narcea, Asturias
Persona de contacto	Hernán Miranda
Observaciones	Co director de la residencia
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Terapeuta ocupacional
Funciones y tareas	Valoración funcional de las personas residentes. Diseño, planificación y ejecución de programas de terapia ocupacional individual y grupal. Estimulación cognitiva, psicomotricidad, entrenamiento en actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Fomento de la autonomía personal, mantenimiento de capacidades, adaptación del entorno y uso de productos de apoyo. Participación en reuniones interdisciplinar y elaboración de registros, informes y seguimientos. Coordinación con familias y profesionales del centro. Todas estas funciones se desempeñan en conjunto y apoyo con la dirección y los distintos técnicos del centro, trabajamos en red y nos apoyamos mutuamente.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Proactivo/a, responsable, empático/a y con vocación pro el trabajo con personas mayores. Capacidad para trabajar en equipo interdisciplinar, buen trato con residentes y familias, sensibilidad hacia la atención centrada en la persona y motivación para promover la autonomía, la participación y el bienestar de las personas usuarias.
Localidad del puesto de trabajo	Cangas del Narcea, Asturias. Ofrecemos alojamiento a pensión completa los primeros los primeros 3 meses.
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	Completa
Horario	A convenir, oferta inicial de 9:00 – 14:00 y de 16:00 – 19:00
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: jhmiranda@clecemayores.es - Plazo: hasta cubrir vacante	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.